



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	21123/2025
Procedimiento:	Bolsas de empleo
PERSONAL	

ANUNCIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN CONSTITUIDA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTERNA DEL PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO-SOCIAL (EXPTE.: 21123/2025).

La Comisión de Valoración constituida para la creación de una bolsa de trabajo para el puesto de Asesor/a Jurídico-Social para el Departamento de Bienestar Social, reunida en sesión de fecha 28 de octubre de 2025, ha acordado que para la valoración del ejercicio único al que se refiere la base 4ª, de las reguladoras de la convocatoria, de carácter obligatorio y eliminatorio, se tendrá en cuenta los siguientes **criterios**:

Expresión y presentación (hasta el 15% de la puntuación):

- Utilización de una redacción fluida con una adecuada expresión escrita, tanto ortográfica como gramatical.
- Uso correcto del lenguaje, con precisión terminológica y riqueza de vocabulario. Empleo con propiedad y corrección jurídica de términos y expresiones.
- El documento debe ser limpio, claro y legible.

Contenido (hasta el 85% de la puntuación):

- Contenido coherente, ajustado al enunciado de las cuestiones planteadas y acorde con la normativa vigente.
- Comprensión y conocimiento de la cuestiones planteadas (conocimiento de las normas jurídicas, los conceptos e instituciones).
- Ampliación de conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados y capacidad para relacionar los mismos.
- Inclusión de una valoración o juicio crítico y fundamentado.
- Referencia expresa a legislación y normativa vigente relacionada con las cuestiones planteadas.
- Penalización por la inclusión de apreciaciones erróneas de concepto o que manifiesten un conocimiento parcial o descompensado de las cuestiones planteadas.

Asimismo, la Comisión de Valoración ha acordado las **reglas para garantizar el anonimato** en la corrección de los ejercicios:

Se mantendrá el anonimato de las personas aspirantes en la prueba, durante la realización y corrección de cada ejercicio.

Para ello, los aspirantes realizarán su ejercicio sin identificarse mediante su nombre ni DNI, o documento equivalente, sino que al comienzo se le facilitarán tres pegatinas que



Ajuntament d'Alcoi

contendrán, cada una de ellas, el mismo código alfanumérico, siendo una para la hoja de datos identificativos, a entregar a la Comisión de Valoración en un sobre individual cerrado, otra para pegar en el ejercicio que deberán entregar, y la restante para quedar en poder del/la aspirante.

No se podrán realizar marcas, tachaduras o cualquier otra anotación que pueda implicar la identificación del/la aspirante. Si esta situación fuera advertida por cualquier miembro de la Comisión de Valoración, podrá ser excluida por ésta tras su deliberación.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda la importancia, a efectos de la más adecuada valoración del ejercicio, de que la caligrafía sea lo más ortodoxa posible y la prueba se redacte de forma ordenada de modo que, sin perjuicio de las tachaduras y abreviaturas empleadas, la lectura del ejercicio sea comprensible para la Comisión de Valoración.

En caso de que por la Comisión de Valoración no pueda entenderse el sentido de alguna palabra o expresión, no podrá rellenar las lagunas que existan con aquellas palabras o expresiones que considere probable o intuya que ha podido utilizar la persona aspirante.

Asimismo, si la Comisión de Valoración comprueba que alguna persona aspirante está copiando, hablando con otro/a aspirante o utilizando medios electrónicos, será/n expulsado/s de la sala, sin corregirse su ejercicio.

Tal y como señala la base 4ª, de las reguladoras del proceso selectivo, el ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la redacción de un ejercicio de carácter teórico-práctico compuesto de 10 preguntas que versarán sobre el contenido del temario de la convocatoria, con una duración de 120 minutos.

Cada una de las preguntas será valorada con un máximo de 2 puntos.

Será necesaria la superación del ejercicio, con un mínimo de puntuación de 10 sobre 20, para inclusión en la Bolsa de Trabajo de las personas aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El secretario de la Comisión de Valoración,